



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA  
N°41/2025, SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS  
PARA ISLA TEJA , REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, 28 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4726

**VISTOS:**

1. La Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
2. El Decreto Ley N.º 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
3. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización
4. El Decreto Supremo N°135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones
5. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios .
8. La Resolución N.º 36 de 2024 modificada y complementada por la resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N°661/2024, Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda
10. La Ley N.º 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.
11. .Que, debido a que la Directora titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/44/2025** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, SERVIU Los Ríos, es una institución autónoma del Estado relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región de Los Ríos.
- b) El memorándum N°33 de fecha 12 de septiembre de 2025, del Coordinador Proyecto Puente Cochrane, Robinson Cartes Villanueva, dirigido a la encargada de la sección de licitaciones y administración de contratos Angelica Sandoval, en el cual solicita y envía antecedentes para confección de bases de licitación para el "**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA – PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**"
- c) Que es necesario para que este SERVIU desarrolle sus funciones, realizar las gestiones necesarias para concretar el "**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA – PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**", permitiendo

materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región de Los Ríos.

- d) Que estos servicios no se pueden satisfacer con recursos, ni personal o funcionarios internos, que actualmente se encuentren disponibles en la Institución, y son necesarios para el cumplimiento de la función propia indicada.
- e) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de los servicios indicados.
- f) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la analista de la Sección de Licitaciones y Costos Jeanette Nenen Rebolledo, se ha constatado que, el servicio requerido en el considerando letra b) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.  
Con todo lo anterior dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública N.º 41/2025, "**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**".
2. **APRUÉBESE Y TRANSCRÍBANSE** a continuación las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, denominada "**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**", que a continuación se transcriben

### **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 41/2025**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA "SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS". CÓDIGO BIP 30100931-0**

El Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, en adelante, e indistintamente "SERVIU Los Ríos" o "el Servicio", llama a Licitación Pública N°41/2025, para el "**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**" **CÓDIGO BIP 30100931-0**, con el propósito de que se efectúe servicio.

<b>Servicios Requeridos</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>Detalle del Servicio</b>
1	<b>SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BIP 30100931-0</b>

## *CAPÍTULO I*

### **1. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

## *CAPÍTULO II*

### **2. BASES TÉCNICAS**

## *CAPÍTULO III*

### **3. ANEXOS**

- **ANEXO 1: Declaración Jurada simple.**
- **ANEXO 2: Declaración Jurada Simple (adicional exclusivo personas jurídicas)**
- **ANEXO 3: CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES.**
- **ANEXO 4: CARTA COMPROMISO ARQUEÓLOGO**
- **ANEXO 5: FORMULARIO OFERTA.**
- **ANEXO 6: PROPUESTA FINANCIERA**
- **ANEXO 7: PLAN DE TRABAJO.**  
**CARTA GANTT**
- **ANEXO 8: EXPERIENCIA ARQUEOLOGO RESPONSABLE - EXPERIENCIA DEL CONSERVADOR**
- **ANEXO 9: PROGRAMA DE INTEGRIDAD**
- **ANEXO 10: NOMINA DE PROFESIONALES**

## 1. Marco Jurídico y Normativa Aplicable

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se regirán, además de lo dispuesto en Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, por el Decreto N°661/2024 de Ministerio de Hacienda, el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N°36 y N°8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican; por las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro de Consulta, a través de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que prevalecerán sobre los pliegos de condiciones, sin perjuicio de su interpretación armónica.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo trámite administrativo.
- c) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por la entidad oferente, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
- g) La Orden de Compra emitida a través del portal Mercado Público.

En el evento que las respuestas a las consultas realizadas en el proceso importen una modificación a lo establecido en las bases, deberá dictarse la respectiva resolución exenta modificatoria, para lo cual se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad al artículo 40 del decreto N°661, de 2024 Min. Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

## 2. Datos del Organismo demandante

Razón Social	SERVIU Los Ríos
RUT	61.818.002-6
Dirección	Av. Alemania 799 Valdivia

## 3. Características de la Licitación

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 1000UTM e inferior a 5000 UTM (LP)
Moneda	Peso.
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)
Monto Disponible (\$)	<b>M\$ 210.000.- pesos moneda nacional.</b>

En caso de presentarse ofertas mayores al monto informado como disponible se aceptarán estas ofertas y serán analizadas y calificadas de igual forma.

## 4. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las entidades oferentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación al proceso licitatorio en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

SERVIU Los Ríos, podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por algunas de las entidades oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo

prudencial, si fuera necesario, para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario.

FECHA	DETALLE
<b>Fecha de Publicación</b>	a contar del día siguiente de la numeración de la Resolución que aprueba las Bases Administrativas de la licitación
<b>Fecha inicio de preguntas</b>	<b>1 día</b> a partir de la fecha de publicación Hora 12:00
<b>Fecha final de preguntas</b>	<b>10 Días</b> a partir de la fecha de publicación Hora 12:00
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	<b>13 Días</b> a partir de la fecha de publicación Hora 18:00
<b>Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas</b>	<b>20 Días</b> a partir de la fecha de publicación Hora 15:00
<b>Fecha y hora de apertura electrónica</b>	<b>20 Días</b> a partir de la fecha de publicación Hora 15:10
<b>Fecha de adjudicación</b>	<b>20 Días</b> a partir de la fecha de la apertura Hora 18:00

**Sólo para efectos de la entrega y apertura de antecedentes y ofertas, y en general, para las diversas actuaciones de esta licitación que tuvieren asignado un día específico, los días sábado, domingo y feriados se entenderán como inhábiles. En consecuencia, en caso de que alguno de estos días recayere en sábado, domingo o feriado, la actividad se efectuará al día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida, sin alterar los demás plazos establecidos.**

**Nota: Considerar lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 661/2024 Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Ley N°19.886.**

SERVIU Los Ríos, podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta 7 días hábiles, en caso de cumplirse esta fecha y no se hayan recibido ofertas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose la respectiva resolución exenta en el sistema y modificando el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, SERVIU Los Ríos podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.

## **5. Requisitos para Entidades Oferentes**

### **5.1 Requisitos para Participar en la Licitación**

Todos las entidades oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N.º 1), que no se encuentran afectas a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en el inciso primero del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a su vez debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N°19.886 modificada por la Ley N°21.634, en virtud del artículo 35 quater, referente a que "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"; lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado

en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Las entidades oferentes que sean personas Jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N.º 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley.

## **5.2 Instrucciones para Presentación de Ofertas**

### **5.2.1 Presentación de Ofertas**

Las entidades oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán contar con inscripción vigente en Chileproveedores y en estado hábil al momento de la presentación e ingresar electrónicamente sus ofertas (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según lo indicado en las presentes bases. Todos o parte de los antecedentes administrativos solicitados para ofertar.

Las entidades oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si alguna entidad oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 3 del Artículo 115 del Decreto N°661/2024. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

**Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Los Ríos o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, y de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.**

### **5.2.2 Antecedentes Administrativos**

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos, solicitados en los literales **a) Anexo n°1** y **b) Anexo n°2**, del presente punto, al momento de ofertar, salvo que se encuentren actualizadas, disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. En caso contrario, al ser requisito de admisibilidad, la oferta será rechazada al momento de la apertura y declarada inadmisibles.

En el caso del literal c) y, si el documento exigido no se adjunta al momento de ofertar, no se solicitará mediante foro de aclaración de ofertas y deberá ser entregado por el oferente adjudicado de acuerdo con lo establecido en el punto "**Antecedentes Legales para ser Contratado**" de las presentes bases.

Mientras que los literales **d) e) y f)** constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar o de no cumplir con lo exigido, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas.

- a) Todas las entidades oferentes deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°1, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- b) Aquellas entidades oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar Anexo N°2, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393, y el Decreto Ley N°211 de 1973. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- c) Al momento de ofertar, la entidad oferente podrá adjuntar certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de

1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el **rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, dentro de la 1era categoría.**

- d) Todos los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileProveedores, y encontrarse en estado hábil para contratar, en los términos que exige el artículo N°4 de Ley de N°19.886, modificada por la Ley N°21.634.
- e) Respecto de las uniones temporales de proveedores (UTP), deberá adjuntarse al momento de ofertar, la escritura pública de constitución de la misma, que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°21.634. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la ley, la propuesta será declarada inadmisibles
- f) Todas las entidades oferentes deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°10, Nomina de los profesionales para esta licitación

### 5.2.3 Antecedentes Técnicos

Las entidades oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos. **En el caso de los anexos N°3 CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, N°4 CARTA COMPROMISO ARQUEOLOGO, N°7 PLAN DE TRABAJO, CARTA GANTT, N°8 EXPERIENCIA DEL ARQUEOLOGO RESPONSABLE y EXPERIENCIA DEL CONSERVADOR, N° 9 PROGRAMA DE INTEGRIDAD, Metodología de trabajo (formato libre) y lo solicitado en la letra c) del numeral 5.2.2, éstos constituyen requisito de admisibilidad, salvo el contemplado en el numeral 5.2.2 letra c (certificado de inscripción vigente en el registro de consultores MINVU), por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura electrónica.**

**En el caso de los documentos solicitados en las letras a, b, c, c1, d, d2, d3 y c del numeral 5.2.3, si no son presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".**

**En el caso de los literales d2 y d3, su no presentación, ya sea al momento de ofertar, o luego de haber sido solicitados mediante Foro de Aclaración de ofertas, implicará la inadmisibilidad de la oferta.**

- a) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°3 "CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES "**y **Anexo N°4 CARTA COMPROMISO ARQUEOLOGO**, se deberá incluir carta de compromiso del oferente si este forma parte del equipo profesional presentado.
- b) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°7 PLAN DE TRABAJO y CARTAGANTT**, indicando las etapas y los tiempos requeridos.
- c) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°8 EXPERIENCIA DEL ARQUEOLOGO RESPONSABLE y EXPERIENCIA DEL CONSERVADOR**, indicando la cantidad de años de experiencia en contextos similares

**c.1.** Los certificados, o cualquier documento que acredite la experiencia de ejecución y término de contratos de Servicios de Consultoría de proyectos deben ser emitidos por las empresas mandantes con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de las ofertas; en el caso de instituciones públicas por el jefe de área técnica y ministro de fe de dicha institución, según corresponda; y en entidades privadas por el representante legal de la empresa de los contratos de proyectos, especificando fechas de inicio y término, en original o copia fiel de la original. No se aceptarán las declaraciones juradas simples o notariales emitidas por el mismo oferente.

**c.2.** Los documentos presentados para acreditar la experiencia señalada en el anexo respectivo deberán indicar la prestación del servicio y corresponder al rubro de lo solicitado e indicar fecha de inicio y termino. No se considerarán para efectos de la evaluación, aquellos trabajos que estén en ejecución o que hayan debido terminarse anticipadamente.

**c.3.** Dichos documentos deberán figurar a nombre de la entidad oferente o, en su defecto, al de su representante legal. No se aceptarán, por ejemplo, documentos extendidos a

nombre de algún integrante de la entidad oferente adjudicada.

**c.4.** Solo se evaluará la experiencia indicada en el anexo. En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo declarado en éstos últimos.

**d)** Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°9 "Programa de Integridad"**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

**d.1.** La información contenida en el citado Anexo deberá ser debidamente respaldada, por lo que el oferente deberá adjuntar alguno(s) de los siguientes documentos:

**d.2.** En caso de existir certificación: Certificados o documentos que acrediten que cuenta con el Programa de Integridad, el cual deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora junto al contenido del Programa de Integridad certificado.

**d.3.** En caso de existir antecedentes que den cuenta de la existencia de programa de integridad conocidos por todo su personal (ya sean manuales, código de buenas prácticas, reglamentos internos, políticas de cumplimiento, charlas que respalden difusión de dichas políticas), con sus respectivos medios de verificación, como el link de su página web o intranet, donde se visualicen los contenidos publicados a los que puede acceder todo su personal. Las declaraciones juradas se aceptarán exclusivamente para acreditar que el personal conoce el Programa de Integridad, y siempre que se acompañen al programa que se declara conocer.

**• No bastará con la presentación de "pactos de integridad" o documentos de compromiso, debido a que no es posible tener certeza que esas estipulaciones sean conocidas y cumplidas por los trabajadores de los respectivos proveedores (Dictamen N°E370752/2023) y que alude a una difusión futura de las mismas (Dictamen N°E536907/2024). El criterio de evaluación sobre programas de integridad y compliance es un aspecto que también debe ser evaluado respecto de los oferentes personas naturales en las condiciones que indica. (Dictamen N°E586179/2024)**

Los antecedentes que respalden la existencia de programa de integridad constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso que no sean presentados al momento de ofertar, o de ser presentados de forma incompleta, serán solicitados a través del Foro de Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales". La no presentación, en dicha instancia del documento solicitado, implicará la declaración de puntaje 0 en este criterio de evaluación.

**e)** Adjuntar **METODOLOGIA DE TRABAJO: (Formato libre)** en la cual se debe indicar la metodología, programa que empleará la prestación de servicio para cumplir y realizar sus tareas con el o los profesionales, indicando las actividades a realizar, además de una propuesta del informe a realizar.

**Se hace presente que, en caso que los anexos técnicos adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o proporcionen la información inexacta, no verosímil y/o induzca a error o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales, o declarará inadmisibles, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 9.3 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN y al art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.**

#### **5.2.4 Antecedentes Económicos**

La entidad oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público, en los campos diseñados para estos efectos. El valor ingresado debe corresponder al precio total

neto, del servicio requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos, sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses.

La entidad oferente deberá señalar claramente, en el campo especificaciones del proveedor, al momento de ingresar su oferta económica en el Portal Mercado Público, si el valor Neto del proyecto estará: Afecto a IVA, Exento de IVA, o se debe agregar la Retención de Impuesto en caso de entrega de Boleta de Honorarios.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que la entidad oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las bases técnicas definidas.

- a) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°5 "Formulario Oferta Económica"**. Los valores ingresados en este anexo deben ser coincidentes con los ingresados al Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el anexo. El presente anexo constituye un requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de la presente licitación.

Para efectos de evaluación económica, el monto a evaluar será aquel que corresponda al monto total neto, de acuerdo con lo declarado en el **Anexo N°5** por la entidad oferente.

- b) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N° 6 " Propuesta Financiera"** . Los valores ingresados en este anexo deben ser coincidentes con los ingresados en el **Anexo N° 5**, en caso de existir diferencia se solicitará por Foro, si no se ingresa se desistirá de esta oferta.

## **6. Antecedentes Legales para ser contratado**

Podrán contratar con SERVIU, Región de Los Ríos, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán descartados quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de anteriores dos años.

De conformidad al artículo 4° de la Ley 19.886, para contratar con la Administración del Estado, es necesario que las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, acrediten su situación financiera e idoneidad técnica.

La entidad oferente, para ser contratada por SERVIU Los Ríos, deberá estar inscrita en el registro electrónico oficial de Consultores de la Administración del Estado, Chileproveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.

En un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación en el Portal Mercado Público la entidad oferente adjudicada que no haya presentado el certificado vigente RENAC en su oferta, deberá acreditar estar inscrita en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el **rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, 1era categoría.**

Es responsabilidad de la entidad oferente respectiva acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Los Ríos sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, y, según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación a la entidad oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, para el caso en que el contrato no se pudiere perfeccionar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para los efectos de preparar el contrato, la entidad oferente seleccionada deberá presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, los documentos indicados a continuación, excepto si estos antecedentes se encuentran disponibles en Chileproveedores:

### **a) Personas jurídicas con fines de lucro:**

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso, con una

antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para el certificado de vigencia.

- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el rubro Estudios Generales, en rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, dentro de la 1era categoría.**

b) **Sociedades comerciales** que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N°20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:

- Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
- Certificado de Anotaciones de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil, actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, dentro de la 1era categoría.**

c) **Personas jurídicas sin fines de lucro:**

- Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo, con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo (escritura pública o privada), según corresponda.
- Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es). En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión de directorio y asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(es) legal(es) de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.

- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, dentro de la 1era categoría.**

**d) Personas naturales:**

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su estado civil, actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, dentro de la 1era categoría.**

**e) Unión temporal de proveedores:**

- Respecto de las uniones temporales de proveedores (UTP), deberá adjuntarse al momento de ofertar, la escritura pública de constitución de la misma, que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°21.634. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la ley, la propuesta será declarada inadmisibles.
- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Al momento de la presentación de las ofertas, todos los integrantes de la Unión deberán encontrarse hábiles en el Registro de Chileproveedores. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de todos los integrantes de la Unión temporal de proveedores (UTP) en el rubro Estudios Generales, en el **rubro Estudios Generales, en la especialidad Otros Estudios, con la siguiente subespecialidad ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE código 1500, dentro de la 1era categoría.** En caso que alguno de los integrantes de la UTP no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores MINVU y esté participando de un proceso de contratación ante SERVIU Los Ríos, por primera vez, se podrá eximir de la exigencia solo por una primera y única vez, siempre que el o los demás integrantes cumplan con este requisito. En caso que la UTP resulte adjudicada, el proveedor que no se encuentra inscrito deberá iniciar el trámite de inscripción dentro del primer mes de ejecución del contrato y sólo podrá participar de un nuevo proceso de contratación ante SERVIU Los Ríos, acreditando inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU. En caso de no iniciar el trámite de inscripción en el periodo exigido o en caso de ser rechazada, se procederá al **termino anticipado del contrato.**
- En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, además de presentar los antecedentes indicados en el literal a) del presente punto se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.
- De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Los Ríos deberá hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en

su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

## **6.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO**

Será responsabilidad del prestador de servicios proponer al personal profesional y técnico que sea necesario para el buen desarrollo de las materias que se requieran estudiar, de acuerdo a las Bases Técnicas y a la Metodología que se ofrezca.

### **6.1.1. PROFESIONAL RESPONSABLE**

**Jefe/a de Proyecto: Arqueólogo/a**, con experiencia acreditada en intervenciones arqueológicas en el centro-sur de Chile, de la Región del Maule hasta la Región de Los Lagos, considerando manejo de contextos pre y post hispánicos, con **experiencia igual o superior a 8 años**.

- ✓ **Estudios Generales/Otros Estudios/Cod.1500/Subespecialidad Estudios de Medioambiente, primera categoría.**

**Los años de experiencia profesional, deberán acreditarse, con certificados o documentos formales emitidos por terceros (ANEXO 8), tales como: Servicios Públicos, entidades privadas o Universidades, que indiquen claramente el nombre del estudio, su ubicación, fecha de inicio - término y el periodo de duración.**

**Para evaluar este ítem se considerará lo indicado en el punto 9.3 de las Bases Administrativas.**

**El o la oferente podrá participar como profesional siempre que cumpla con los requisitos solicitados**

**LA EXPERIENCIA QUE NO PUEDA SER ACREDITADA O VALIDADA POR LA COMISIÓN NO SERÁ CONSIDERADA COMO VÁLIDA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ESTA LICITACIÓN. SOLO SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA LABORAL POSTERIOR A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DEL ARQUEÓLOGO JEFE DEL PROYECTO. PARA LO CUAL DEBEN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL MISMO.**

### **6.1.2 EQUIPO DE TRABAJO**

#### **EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

##### **- CONSERVADOR/A**

Conservador/a o Restaurador/a titulado en alguna universidad chilena o extranjera reconocida por el Estado de Chile (MINEDUC) o título extranjero convalidado por el Estado de Chile, que haya trabajado en proyectos previos y de similares características a intervenciones arqueológicas en el centro-sur de Chile, de la Región del Maule hasta la Región de Los Lagos, considerando manejo de contextos pre y post hispánicos comprobable. Quien deberá estar presente durante los trabajos en todos los frentes y reportar el estado de conservación de restos muebles, inmuebles, ecofactos y restos humanos que se encuentren, para posteriormente proponer modos de rescate, conservación y recomendaciones para las siguientes etapas.

##### **- JORNAL**

Trabajador de la construcción encargado de apoyar la excavación arqueológica de los pozos de sondeo y rescate, quien trabajará bajo la supervisión de un arqueólogo destinado al registro de dicha unidad.

##### **- ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Técnico en prevención de Riesgos o Ingeniero en Prevención de riesgos que realice mínimo una (1) visita mensual a los sitios de excavación, con presentación de informe mensual en que se detalle la visita realizada.

Su labor será de identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales en el lugar de trabajo, actualizar y/o elaborar documentación reglamentaria, dictar charlas de prevención a todos los miembros del equipo, en temas de normativa y condiciones de seguridad laboral, asesorar en la disposición de señaléticas, en el uso de elementos de protección personal, proponer acciones para reducir riesgos y prevenir enfermedades profesionales y velar por el cumplimiento de las condiciones ambientales del lugar de trabajo

## **7. Duración del Contrato**

- Se debe considerar un plazo de ejecución máximo de **280 días corridos**, incluidos los plazos de revisión, notificación y corrección de observaciones.

## 8. Naturaleza y Montos de las Garantías

### 8.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dentro de los 15 días corridos, a contar de la fecha de la resolución de adjudicación, el Consultor o Empresa Consultora adjudicada deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU, Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N.º 799, Valdivia, un Documento de garantía por **"FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES"**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 N°7 del D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se registrará en los términos dispuestos por el artículo 121 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo IX del D.S. 661 previsto.

El Consultor o Empresa Consultora debe presentar 1 (un) documento de garantía por la oferta adjudicada.

El documento de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá ser tomado a nombre del **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6**, con la glosa siguiente según corresponda:

GLOSA
"Para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, del <b>"SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA – PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"</b>

Dicha garantía deberá ser en U. F., por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato.. Dicho documento de garantía deberá exceder a lo menos 90 días al vencimiento del plazo fijado por el Consultor o Empresa Consultora para la realización del presente estudio. A mayor abundamiento, en caso que durante el desarrollo del estudio la Comisión técnica revisora aprobare o dispusiere una suspensión temporal o aumento de plazos del estudio, el Consultor o la Empresa Consultora deberá renovar el documento de Garantía de acuerdo con los nuevos plazos, la cual deberá presentarla manteniendo los plazos de entrega del documento de garantía que se indican en el acápite correspondiente, y en todo caso, antes del vencimiento del documento de garantía. En caso que previo a los 10 (diez) últimos días de vigencia del documento original, no se haya presentado el documento de garantía renovada, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva dicha garantía, siendo antecedente suficiente la certificación de no haberse acompañado el documento de garantía renovada.

Todos los gastos que se originen tanto en el estudio de la propuesta como en la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del Consultor o Empresa Consultora.

El retraso en la entrega del documento de garantía será casual de **multas** según lo indicado en el numeral 14 de estas bases de licitación. En caso que el retraso sea superior a 15 días corridos contados desde la publicación de la resolución que adjudica la licitación, el SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término anticipado al contrato y proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En caso que se proceda de esta forma, se podrá proceder a re adjudicar la licitación, siguiendo el orden de evaluación originalmente realizado.

Si por cualquier razón, el SERVIU Los Ríos hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la entidad oferente adjudicada deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Los Ríos hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Los Ríos para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para la entidad oferente adjudicada, debiendo ésta indemnizar los perjuicios causados.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En la eventualidad que el documento de garantía no permita incluir glosa, se deberá completar los datos faltantes del tomador del documento y glosa, declaración jurada simple (no notarial) que ingrese al SERVIU región de Los Ríos para que posteriormente sea de fácil devolución. La devolución de esta garantía se realizará a los oferentes no adjudicados, a partir de la fecha de la resolución que adjudica la licitación y a él o los oferentes adjudicados, a partir de la fecha en que se ingrese la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se les sugiere a los oferentes que opten por garantías en formato digital, para evitar entrega de documentación física, y de esa forma solo lo presenten al momento de su oferta por el portal mercado público

Se deja expresamente señalado que la garantía de fiel cumplimiento de contrato asegurará,

además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

Para el caso de las pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente, y deben contemplar, además, el pago de las multas y de las obligaciones laborales y previsionales.

## 9. Otras Cláusulas

### 9.1 Validez de las Ofertas

La entidad oferente, por el sólo hecho de presentar oferta significará que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La entidad oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Los Ríos, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Los Ríos en la oportunidad en que éste lo requiera.

### 9.2 Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en punto "Etapas y plazos" de las presentes Bases.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente todos los requisitos de admisibilidad (**ver punto 5.2.2., 5.2.3 y 5.2.4 de las bases administrativas de licitación**).

## RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA

ITEM	DOCUMENTO
PROPUESTA TÉCNICA	1) ANEXO 3 CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES 2) ANEXO 4 CARTA COMPROMISO ARQUEOLOGO 3) ANEXO 7 PLAN DE TRABAJO 4) CARTA GANTT(formato libre) 5) ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL ARQUEOLOGO RESPONSABLE y EXPERIENCIA DEL CONSERVADOR 6) ANEXO 9 PROGRAMA DE INTEGRIDAD 7) ANEXO 10 NOMINA DE LOS PROFESIONALES 8) CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES 9) COPIA SIMPLE DE LOS TÍTULOS 10) RENAC (no obligatorio) 11) Metodología de trabajo (formato libre)
PROPUESTA FINANCIERA	1) ANEXO 5 FORMULARIO OFERTA 2) ANEXO 6 PROPUESTA FINANCIERA
DOCUMENTOS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Documento que acredite alguna de las opciones de enfoque de género para su posterior calificación.

### 9.3 Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres

profesionales, funcionarios del Servicio designados por el Jefe del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización Región de Los Ríos, o quien la subrogue, mediante resolución exenta.

Todos los profesionales, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Artículo 35 nonies, Capítulo VII, de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elegir un presidente entre sus miembros y no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en **el Acta de Evaluación respectiva**

La Comisión Evaluadora **emitirá un Informe de Evaluación**, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo y se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las mismas.

Contendrá las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. **Esta acta será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Los Ríos para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Los Ríos para declarar Inadmisibles al proveedor en la evaluación.

SERVIU Los Ríos, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

**La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales"**

Las entidades oferentes, tendrán un plazo **máximo de 48 horas**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para responder a lo solicitado por SERVIU Los Ríos o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

### **Criterios de Evaluación**

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por, al menos 3 funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, autorizados para tales efectos mediante una Resolución Exenta de Servicio, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por las y los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si las y los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTA**

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN
<b>A</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos formales</b>	<b>5%</b>
<b>B</b>	<b>Experiencia del Arqueólogo responsable y Experiencia del Conservador</b>	<b>35%</b>
<b>C</b>	<b>Metodología de trabajo</b>	<b>15%</b>
<b>D</b>	<b>Plan de Trabajo</b>	<b>15%</b>
<b>E</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>15%</b>
<b>F</b>	<b>Criterio evaluación de equidad de género</b>	<b>5%</b>
<b>G</b>	<b>RENAC</b>	<b>5%</b>
<b>H</b>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto 9 "Otras Cláusulas - Metodología de Evaluación" punto 9.3, de las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado y siempre que este sea igual o superior a 60. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio **Experiencia del Arqueólogo responsable y Experiencia del Conservador**. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio **Metodología**. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio **Plan de Trabajo**. Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Finalmente, en última instancia, en caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al proveedor según decisión fundada de la Directora del Servicio.

#### **A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)**

(Artículo N° 56 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:  
 Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 5 puntos. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

#### **B. EXPERIENCIA DEL ARQUEÓLOGO RESPONSABLE y EXPERIENCIA DEL CONSERVADOR (35%)**

**Donde B= B1\*0.70 + B2\* 0.30**

La nota por este concepto corresponderá a la evaluación del Arqueólogo Responsable y del Conservador, que se desempeñaran en el proyecto y su experiencia en excavaciones arqueológicas en contextos históricos y urbanos similares al presente proyecto.

Las Empresas Consultoras o Sociedades Consultoras deberán identificar detalladamente su o sus equipos de trabajo de acuerdo a las obligaciones y especialidades técnicas para facilitar la evaluación de este criterio.

#### **B1: Profesional 1: Jefe/a de Proyecto - Arqueólogo/a**

<b>i) Experiencia Profesional:</b>	
<b>Especialista en excavaciones arqueológicas en contextos históricos o urbanos asimilables al proyecto</b>	<b>Puntaje</b>
Con experiencia menor a 8 años	0

Con experiencia ≥ 8 y 10 años	25
Con experiencia ≥ 10 y 12 años	50
Con experiencia ≥ 12 y 13 años	75
Con experiencia mayor a 14 años	100

\*Se considerará la experiencia en prospecciones arqueológicas en contextos históricos o urbanos asimilables al proyecto, en la zona sur de Chile (regiones del Biobío a Los Lagos).

## **B2: Profesional 2: Conservador**

<b>i) Experiencia Profesional:</b>	
<b>Especialista en excavaciones arqueológicas en contextos históricos o urbanos asimilables al proyecto</b>	<b>Puntaje</b>
Con experiencia inferior a 7 años	25
Con experiencia entre 08 y 09 años	50
Con experiencia igual o mayor a 10 años	100

\*Se considerará la experiencia en prospecciones arqueológicas en contextos históricos o urbanos asimilables al proyecto, en la zona sur de Chile (regiones del Biobío a Los Lagos).

## **C. METODOLOGÍA DE TRABAJO (15%)**

La nota por este concepto evaluará en primer término la estructura del trabajo, la coherencia, calidad y factibilidad del método propuesto para realizar el trabajo, así como las partidas adicionales para asegurar un mejor resultado.

<b>Metodología de trabajo</b>	<b>Puntaje</b>
La metodología es lógica y pertinente, se ajusta adecuadamente a lo solicitado en las bases técnicas de licitación y presenta partidas o análisis adicionales a lo solicitado y que son atingentes al objetivo del servicio, incluyendo un completo equipo de trabajo y los certificados de experiencia de cada uno de ellos, quienes estarán asignados a cada una de las actividades y áreas propuestas, con el objetivo de disminuir los tiempos de trabajo.	100
La metodología es lógica, pertinente y contiene estrictamente lo solicitado en las bases técnicas. Se incluye un equipo de trabajo para cada una de las actividades y áreas propuestas, pero no se incluyen todos certificados de experiencias de dicho equipo de trabajo.	50
La metodología ofrece menos de lo solicitado en las bases técnicas de licitación y no se considera un equipo de trabajo por áreas de intervención ni sus certificados de experiencia correspondientes	0

## **D. PLAN DE TRABAJO (15%)**

Se evaluará el plazo ofertado por el Consultor o Empresa Consultora según **Anexo 7**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = \frac{\text{Menor plazo ofertado} \times 100}{\text{Plazo ofertado}}$$

Se evaluará con mayor puntaje, 100 (cien), en este criterio la oferta que presente el menor plazo total propuesto. En este punto se tendrá consideración la Carta Gantt adjunta.

## **E. PROPUESTA ECONÓMICA (15%)**

### **Valor total de la oferta:**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de la Oferta} = \frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se evaluará con mayor puntaje en este criterio la oferta que presente el menor presupuesto total (incluyendo los impuestos correspondientes al tipo de contribuyente).

El Formulario de Oferta debe realizarse con la información solicitada, sin correcciones ni enmendaduras de ninguna especie y firmado por el Oferente.

Este formulario debe ser realizado de acuerdo al formato adjunto en la presente licitación.

#### F. CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO (5%)

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

INDICADOR		PUNTOS
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.</li> </ul>	10
B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en el equipo técnico</li> </ul>	25
C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en el equipo técnico</li> <li>O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)</li> </ul>	50
D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados</li> <li>O, tengan paridad de género entre los trabajadores</li> <li>O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)</li> </ul>	70
E	<ul style="list-style-type: none"> <li>La que sea oferente Proveedor de Género femenino</li> <li>O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores</li> <li>O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer</li> <li>O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)</li> </ul>	100

#### G. INSCRIPCIÓN EN EL RENAC (5%)

El Arqueólogo responsable a cargo del Proyecto o jefe de Proyecto y/o la Empresa Consultora que se adjudique cuenta con inscripción requerida y vigente al momento de ofertar:

SI= 100 PUNTOS

No= 0 PUNTOS

#### H. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N°E435864/2024, N°E536907/2024 y N°E586179/2024 y según lo informado en el **Anexo N°5**. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

#### 9.4 Cálculo del Puntaje Final de la Oferta Técnica

**PUNTAJE = (5% a) + (35% b) + (15% c) + (15% d) + (15% e) + (5% f) + (5% G) + (5% H)**

## **10. Adjudicación**

SERVIU Región de los Ríos se regirá en esta materia por lo dispuesto en el art. 10 de la ley 19.886. La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el punto 4 Etapas y plazos de las presentes bases.

El Proveedor seleccionado tendrá un plazo, máximo, de 15 (quince) días corridos para suscribir el contrato respectivo, el que se contará a partir de la comunicación que el contrato se encuentra disponible para su firma.

Una vez resuelta la Propuesta, el SERVIU Región de los Ríos procederá a dictar la resolución de adjudicación y a la elaboración del contrato respectivo

SERVIU Los Ríos podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, siempre y cuando solicite una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento de compras D.S. 661/2024 Min. Hacienda

## **11. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación**

SERVIU Los Ríos declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, - conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N.º 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Los Ríos y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

## **12. Del Contrato**

Una vez publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la resolución de adjudicación, se procederá a elaborar el contrato; el Consultor o Empresa Consultora que se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Proveedores deberá suscribir el contrato en un plazo, máximo, de 15 (quince) días corridos contados desde el día hábil siguiente de la comunicación del SERVIU Los Ríos en que se indique que el contrato está disponible para firma.

Asimismo, para suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá contar con la inscripción requerida en el registro de Consultores Minvu, en código y categoría correspondiente.

Si el Consultor o Empresa Consultora no suscribe el contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases, su oferta podrá dejarse sin efecto y la garantía de seriedad se hará efectiva por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pudiendo en ese caso aceptar el SERVIU, Región de Los Ríos, la oferta del Consultor o Empresa Consultora, según lista priorizada.

SERVIU Los Ríos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, y re adjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable a la entidad oferente adjudicada como la no presentación oportuna de los documentos solicitados por SERVIU Los Ríos para elaborar el contrato, no concurrir a su firma, no haber acreditado la inscripción oportuna de éste en el registro de proveedores de la Administración del Estado, no haber acreditado su inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, no entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido. Lo anterior, también será aplicable en caso que el adjudicado manifieste su intención expresa de desistirse del proceso.

### **12.1. Documentos Integrantes del Contrato**

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones a las Bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por la entidad oferente adjudicada, los documentos anexos a ella y la oferta económica.

### **12.2. Gastos del Contrato**

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de éste, así como en su desarrollo

serán de cargo exclusivo de la entidad oferente adjudicada.

### **12.3. Cobros Adicionales**

SERVIU Los Ríos bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier otro monto adicional que recargue el precio de lo ofertado.

### **12.4. Responsabilidad de las Obligaciones Laborales y Previsionales entidad oferente Adjudicada.**

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Los Ríos, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, conforme establece el artículo 183 C, del Código del Trabajo, podrá ejercer los derechos de información, en virtud del cual SERVIU Los Ríos podrá pedir informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores; así como también podrá ejercer el derecho legal de retención, mediante el cual SERVIU Los Ríos estará facultado para retener los pagos que deba efectuar al proveedor, en caso que éste no haya dado cumplimiento íntegro a sus obligaciones laborales y previsionales Incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

Por otra parte, el consultor o empresa consultora tiene la obligación de ejecutar la coordinación y gestión de todos los permisos necesarios, procurando entregar los insumos contratos, además de incorporar la asistencia técnica y monitoreo durante el proceso de ejecución de las obras de acuerdo a la O.G.U.C.

El proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Los Ríos, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que el oferente adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Los Ríos deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Los Ríos quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

### **12.5. Confidencialidad y Seguridad de la Información.**

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Los Ríos y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose, el SERVIU Los Ríos, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Los Ríos para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Los Ríos. El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Los Ríos, y ajustándose, en todo caso, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Los Ríos para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

#### **12.6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

El Consultor o Empresa Consultora queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes que regulan las relaciones con sus trabajadores.

En caso de que la empresa que obtenga la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago, producto del contrato licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

#### **12.7. CALIFICACIÓN DE EL O LA CONSULTOR/A**



Según D. S. N° 135, (V. y U.), de 1978 correspondiente al "Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo", el consultor o empresa consultora deberá ser evaluada por SERVIU según lo dispuesto en TITULO V, artículo N° 29 del reglamento.

#### **12.8. INICIO DEL SERVICIO**

El inicio del servicio regirá desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato y publicado este contrato en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **12.9. MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas; y en el Art. 129 del Reglamento de Compras Decreto N°661/2024. Cualquier modificación de aquellas deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Estas modificaciones deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

Según lo señalado precedentemente se podrá modificar el contrato de igual forma, en las siguientes circunstancias:

- a) En caso que el mandante por razones justificadas o de fuerza mayor, a través de un informe fundado aumente los plazos establecidos para cada etapa del servicio solicitado, conforme al Anexo 7 Plan de Trabajo ofertado y con ello modifique el tiempo de duración del presente contrato.
- b) Cuando proceda la suspensión de los plazos, conforme al punto **12.9.1 "Suspensión del estudio y ampliaciones de plazo"** de estas bases administrativas y esto signifique modificar el tiempo de duración del presente contrato.
- c) En caso que, se deba realizar cualquier modificación al contrato, que haga necesario ajustar algún punto no esencial de su contenido, a fin de resguardar su objeto.

##### **12.9.1 SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO**

Sólo por causas debidamente justificadas, la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, previo informe favorable de la Contraparte técnica podrá suspender temporalmente el estudio u otorgar ampliaciones de plazo al Consultor o Empresa Consultora, de forma unilateral o solicitado por la consultora antes de la fecha de término de cualquiera de las etapas de la consultoría.

Se entenderá por causal de suspensión, alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito, causas no atribuibles al Consultor o Empresa Consultora, catástrofe, fallecimiento del Consultor, y se entenderá por concepto de ampliación de plazo a los requerimientos que influyen en el diseño para su realización.

Serviu Los Ríos dispondrá las suspensiones o ampliaciones de plazos por medio de resoluciones, las que se entenderán aceptadas por el consultor, solo con suscribir una copia de dicha resolución. Para estos efectos no será necesaria la suscripción de anexos, adendas, o modificaciones al contrato, ni la aprobación de las mismas.

El Consultor o Empresa Consultora no podrá modificar los plazos de revisión de la Contraparte Técnica, en ninguna de las etapas. Si el Consultor o Empresa Consultora se presentara con atrasos de entrega o superare el tiempo de subsanación de observaciones estipulado, estará sometido a multa.

En caso de suspensión temporal del contrato o aumento de plazos, el Consultor o Empresa Consultora deberá renovar, extender, o reemplazar el documento de garantía de **"FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de acuerdo con los nuevos plazos autorizados, la cual deberá ser ingresada al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la suscripción de la resolución que disponga la suspensión o aumento de plazos del contrato. En todo caso la renovación de la garantía no podrá ser posterior al vencimiento de la garantía vigente. De producirse lagunas sin cobertura de garantía, dichos días estarán afecto a multa del numeral 20 d) de estas bases, por cada día.

#### **12.10. Término Anticipado del Contrato**

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 bis de la Ley N°19.886 y sus modificaciones legales y en el Art. 130 del Reglamento de Compras Decreto N°. 661/2024, SERVIU Los Ríos estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo los artículos mencionados con anterioridad SERVIU Los Ríos, podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Los Ríos podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se considera incumplimiento grave:

- c.1 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto **"Confidencialidad y Seguridad de la Información"**, de las bases administrativas.
  - c.2 No dar cumplimiento a lo indicado sobre la subcontratación, establecido en el punto **"Duración del Contrato"**, de las presentes bases administrativas.
  - c.3 No dar cumplimiento a la prohibición de cesión, establecida en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Compras.
  - c.4 Cuando se hayan aplicado multas que, en su conjunto, superen el 10% del monto total del contrato.
  - c.5 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto, 8.1 de las presentes bases administrativas, en relación con la **garantía de fiel cumplimiento del contrato**.
  - c.6 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto 18 **Propiedad Intelectual**, de las presentes bases administrativas.
  - c.7 No dar cumplimiento a la obligación indicada en él, literal e) UTP del punto 6 de las bases administrativas.
- d) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

- e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Los Ríos procederá a poner término anticipado al contrato.
- g) En caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar al Ministerio Público para el caso en que existan presunciones fundadas de delito.
- h) En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Modificadorias de Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- i) Si del análisis de los informes que solicita la contraparte técnica de SERVIU Los Ríos del servicio se desprende que no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato haciendo efectiva a su favor la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en el Art 43 del D. S. N°135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.
- k) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las medidas y decisiones que SERVIU Los Ríos adopte, deberán comunicarse al proveedor en forma personal o por correo electrónico o carta certificada, al domicilio fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Los Ríos, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Las cartas certificadas que envíe SERVIU Los Ríos, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 132 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

### **12.11. Plazos y Etapas**

El Servicio Presenta un plazo de 280 días estimados, este servicio se desarrolla en 3 etapas con plazo de entrega. Este servicio presenta tiempos para el consultor para entregar y subsanar las observaciones como también para la contraparte técnica realice las revisiones.

### **12.12. Plazo de Revisión**

Respecto a la recepción parcial de cada una de las etapas antes indicadas, la **Contraparte Técnica Revisora**, entregará su revisión, manifestando su conformidad o sus observaciones a través de la "**minuta de observaciones**", de acuerdo al formato entregado por SERVIU Los Ríos, en el plazo parcial máximo descrito para el ítem de "**revisión**", que corresponde a una cantidad de días corridos para cada etapa según lo definido en **Anexo 7 Plan de Trabajo**

**ofertado**, los que serán contados desde el día de presentación de los respectivos antecedentes por parte de la consultora, salvo en los siguientes casos:

- a) En aquellas ocasiones en las cuales coincida la revisión con otra consultoría en el mismo período, las fechas de entrega de observaciones, se prorrogarán hasta por un máximo de 5 días hábiles, según decisión de Contraparte Técnica Revisora, lo cual quedará estipulado en el "**Informe de Conformidad y Cierre**" de la etapa correspondiente.
- b) En el caso de que uno de los integrantes de la Contraparte Técnica Revisora presente demoras, se prorrogará el envío de la minuta de observaciones hasta obtener dicha revisión.

En el caso de no existir observaciones, se emitirá por parte de la Contraparte Técnica Revisora, un informe que establezca la conformidad y cierre de la etapa.

En el caso de existir observaciones, el consultor deberá proceder a su subsanación, en un plazo máximo de días corridos definidos para cada etapa en la tabla del **Anexo 7 Plan de trabajo**, contados desde el día inmediatamente siguiente, al día en que éstas le sean comunicadas, de acuerdo a lo definido en el punto indicado anteriormente.

Una vez subsanadas las observaciones, la Contraparte Técnica Revisora emitirá un informe que establezca la conformidad y cierre de la etapa, en un plazo máximo de días corridos, definidos para cada etapa en la tabla del **Anexo 7 Plan de Trabajo** ofertado, contados desde el día inmediatamente siguiente a la fecha de ingreso de la subsanación de observaciones.

Dicho informe podrá contener algunas consideraciones, definidas como observaciones menores, que no afecten el desarrollo de la consultoría y que el consultor deberá incorporar en la entrega de la etapa siguiente, sin considerarse plazo adicional a lo establecido en la tabla establecida en el **Anexo 7 Plan de Trabajo** ofertado.

En el caso, que luego de la revisión de la Contraparte Técnica persistan las observaciones, se aplicarán las multas correspondientes, hasta que éstas sean subsanadas.

Si el Cierre conforme de la Etapa se establece antes del cumplimiento del Plazo máximo definido para ésta, excepcionalmente, previa solicitud formal y según evaluación de Contraparte Técnica Revisora, los días restantes para el término de dicha etapa se sumarán al plazo parcial máximo definido en la tabla **Anexo 7 Plan de Trabajo ofertado**. Esto deberá quedar establecido en el Informe de Conformidad y Cierre de la Etapa.

En el evento que se verifique por parte del adjudicatario un incumplimiento a los plazos antes indicado, SERVIU Los Ríos podrá aplicar la sanción establecida en el punto **14 Multas** de las presentes bases administrativas.

En el caso de existir observaciones a la entrega de la etapa y de verificarse que las observaciones entregadas no hayan sido ingresadas y subsanadas a conformidad en el plazo antes señalado le serán aplicadas las sanciones establecidas en el punto **14 Multas** de las presentes bases administrativas.

Excepcionalmente, el mandante por razones justificadas o de fuerza mayor o caso fortuito, las que deberán ser representadas mediante un informe fundado del consultor, podrá otorgar aumentos de plazos en las etapas, hasta un máximo de 30 días corridos por solicitud, sin tener derecho por esto, el consultor, a percibir pagos adicionales.

### **13. CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU**

Estará conformada por un funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que a su vez será el Coordinador del proyecto, nombrado mediante resolución exenta u orden de servicio del respectivo organismo.

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del Consultor o Empresa Consultora, incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando provengan de fuentes facilitadas por instituciones públicas, salvo en los casos específicamente establecidos por la Contraparte Técnica.

#### **FUNCIONES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte técnica tiene por función colaborar en el control y revisión del avance del contrato. Deberá entre otros, aprobar los Informes parciales y finales que entregue el Consultor

o Empresa Consultora, procediendo a dar autorización a los pagos, cuando corresponda. Además, tendrá acceso en todo momento a los trabajos en curso.

**Las funciones de la Contraparte técnica serán las siguientes:**

- a) Revisar y controlar el avance del Contrato en cualquier momento, llamando o participando de reuniones de trabajo con el Consultor o Empresa Consultora, formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- b) Revisar, aprobar, rechazar o condicionar el estudio que presente el Consultor o Empresa Consultora.
- c) Emitir los informes correspondientes a la aprobación de las etapas del estudio, para su posterior pago o los informes con las observaciones que surgieran.

**. COORDINADOR DE PROYECTO**

Ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de coordinar y velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato.

**13.1 De los Profesionales**

En el caso de que el adjudicatario solicite cambiar un profesional ofertado en el **anexo N°10**, deberá solicitarlo a la Contraparte Técnica Revisora para su aprobación, mediante una carta o correo fundado, explicando las razones de la solicitud. El profesional propuesto deberá cumplir, como mínimo, con los mismos requisitos con los que fue evaluado y seleccionado el profesional ofertado.

La carta y/o correo deberá enviarse con un plazo de 7 días hábiles previos al cambio del profesional. El coordinador del contrato deberá gestionar la aprobación por parte de la Contraparte Técnica, para luego por medio de un Informe de la Contraparte Técnica revisora, se determinará su aprobación, la que será enviada mediante correo electrónico.

SERVIU Los Ríos podrá solicitar al adjudicatario el cambio de uno o más de sus profesionales, en caso que la Contraparte Técnica Revisora dé cuenta, mediante informe fundado, de dos o más incumplimientos a las obligaciones que establece el contrato; cuando el o los profesionales no acaten algún requerimiento o instrucción de la contraparte de SERVIU Los Ríos; o bien, en caso que los productos presentados por éstos no fueren satisfactorios, en los términos que exigen las presentes bases y la normativa vigente. Este incumplimiento será notificado al Consultor mediante Informe de la Contraparte Técnica Revisora.

El mismo plazo aplica en caso de que se requiera sustituir un profesional en situaciones determinadas como temporada de vacaciones, licencias médicas o alguna otra justificada, el profesional sustituto deberá acreditar el cumplimiento, como mínimo, de los mismos requisitos exigidos en las presentes bases y pertenecer al mismo rango y nivel del profesional sustituido.

El incumplimiento de lo anterior dará origen al cobro de la multa señalada en el punto 14 Multas de las presentes bases administrativas, siempre que no exista una previa autorización de la Contraparte Técnica Revisora.

**14 Multas**

- a) Por cada día de atraso en que incurra el Consultor o Empresa Consultora en la entrega de los documentos de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases Administrativas, se le aplicará una multa diaria del 1 ‰ (uno por mil) del monto del contrato.
- b) Se aplicará una multa diaria del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de las observaciones formuladas a las entregas por la Comisión Revisora o rechazo de informe en cada una de las etapas descritas en las presentes Bases.
- c) Se aplicará una multa del 3 ‰ (tres por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, su extensión o renovación.
- d) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la Comisión Revisora. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de diseños defectuosos, el Consultor o Empresa Consultora no podrá excusar su responsabilidad.
- e) Cualquier otra causal de multa no indicada en este numeral será aplicada multa del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato, por cada día o por cada evento, según corresponda.

- f) Se aplicará multa si por motivos como: temporada de vacaciones, licencias médicas o alguna otra justificada, se debe reemplazar un profesional y el profesional sustituto no acredita el cumplimiento, como mínimo, de los mismos requisitos exigidos en las presentes bases y pertenecer al mismo rango y nivel del profesional sustituido se aplicará multa de término anticipado del contrato.
- g) Si el Consultor o Empresa Consultora no subsanare las observaciones correspondientes en un plazo adicional no superior al 20% del plazo de la etapa contractual, el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, quedará facultado para poner término anticipado al contrato haciendo efectivo el documento de garantía que obre en su poder, descontando además las multas por cada día de atraso de los honorarios correspondientes, prestados a satisfacción

**NOTA: UF correspondiente al primer día hábil del mes donde se incurrió la multa.**

### **Procedimiento de cobro de multas**

Las multas por atraso serán deducidas del Estado de Pago más próximo que corresponda.

Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación.

En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la **"Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores"**. En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía para el pago de la multa respectiva.

Para proceder al cobro de una multa, el coordinador del proyecto/contraparte del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El Consultor o Empresa Consultora tendrá un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la resolución que aplica la multa, para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU, Región de Los Ríos, exponiendo sus razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quién resolverá administrativa y sumariamente. Para estos efectos y lo indicados en la Ley N° 19.880, se tratará de un recurso administrativo de reposición.

El tiempo que la Comisión Técnica Revisora utilice para revisar y aprobar las observaciones no será considerado para los efectos del cobro de la multa correspondiente, cuando ésta proceda.

▪

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al consultor/contratista, otorgándole un plazo fatal de 5 días para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados por escrito a través de carta dirigida a la Directora del Servicio ingresada en la Oficina de Partes del Serviu Los Ríos, ubicado en Av. Alemania # 799, Valdivia. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el contratista/consultor haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

## **15 Domicilio**

La entidad oferente adjudicada deberá fijar su domicilio en la ciudad de Valdivia y someterse a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## 16 De la Orden de Compra

Una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato referido a la presente licitación, SERVIU Los Ríos emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado, identificando el servicio adjudicado. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.

## 17 Del Pago

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará al Consultor o Empresa Consultora el monto del estudio por etapas recibidas conforme, contra la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de aprobación de etapa confeccionada por la Comisión Técnica Revisora del proyecto y oficio que la remite.
- Formulario de Estado de pago, con firma del Consultor o Empresa Consultora y de la Comisión Revisora del diseño del proyecto.
- Factura o Boleta de Servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

N°	ETAPA	EP	MONTO
1	Entrega Propuesta metodológica y tramitación de Formularios de Solicitud Arqueológica	50% al presentar FSA	30% del monto del contrato
		50% al ser aprobada Solicitud FSA	
2.1	Rescate y traslado elementos arqueológicos de Rasgo Escalera UEX1 - Calle Los Pelúes.	Al completar rescate Rasgo Escalera UEX1 - Calle Los Pelúes	25% del monto del contrato
2.2	Rescate y traslado elementos arqueológicos de Componente Isla Teja PST-24 + informe de avance .	Al completar rescate Componente Isla Teja PST-24	25% del monto del contrato
3	Informe final con resultados de terreno Caracterización y Rescate Arqueológico focalizado.	50% de la etapa al presentar Informe Ejecutivo	20% del monto del contrato
		50% de la etapa Aprobación Informe Ejecutivo CMN	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ Total de la oferta</b>

**\*El esquema de pagos indicado no podrá ser modificado por la oferta económica del oferente.**

Los porcentajes de los pagos podrán ser modificados antes o durante el desarrollo del estudio por la contraparte técnica o a solicitud del consultor, previa autorización del encargado del Departamento Técnico. En todo caso se deberá velar por mantener la proporcionalidad y equilibrio financiero del contrato.

En caso que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

## 18 PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTUDIO

Una vez terminado y aprobada la consultoría, la propiedad intelectual de éste corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, y los resultados del mismo serán de propiedad del Estado de Chile.

Las recomendaciones y la totalidad de la información que el Consultor o Empresa Consultora incluya o adjunte en sus Informes, pero sin estar limitados a éstos, constituirán información de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, resguardada en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual.

## 19 CONFIRMING

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile. **Será responsabilidad del Contratista, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo**

## 20 FACTORING

El contratista en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución exenta N° 743 del 30 de junio del 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos.

## 21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En la eventualidad que en el curso del estudio se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de prelación que sigue a continuación:

- a) Serie de consultas y respuestas (surgida en la etapa de Consultas, si las hubiere).
- b) Bases de la Propuesta, complementaciones y/o modificaciones.
- c) Propuestas Técnica y Financiera del Proponente

En todo caso, el oferente deberá hacer entrega de todo lo requerido en las presentes bases, no pudiendo en este sentido la oferta entregada alterar esta situación.

## 22 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Una vez aprobada la consultoría, SERVIU tramitará la liquidación de contrato y la devolución del instrumento de caución, al menos 10 días antes de la fecha de vencimiento de la citada garantía.

Para lo anterior la contraparte técnica deberá emitir un informe sugiriendo la liquidación del contrato y devolución de la o las garantías asociadas al proyecto, informe que deberá ser providenciado por la directora del Servicio. Paralelo a este informe, la contraparte técnica solicitará la liquidación contable al Departamento de Finanzas para proceder a la elaboración del acto administrativo que sancione este proceso.

Nota 1: Sin perjuicio de que el contrato se liquide se deja consignado que el consultor deberá responder y resolver con la definición de inconsistencias advertidas en el proyecto en la etapa de ejecución de la obra y prestar colaboración ante cualquier solicitud que realice SERVIU.

## **CAPITULO II** **BASES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN:** **“SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS”**

#### **1 INTRODUCCIÓN**

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU Los Ríos), consciente de la necesidad de contar con una mejor conexión entre Valdivia e Isla Teja, ha estimado necesario llevar a cabo las bases para la contratación de los servicios de consultoría para el rescate y análisis de elementos en el área de influencia directa del acceso oriente y poniente proyecto de puente Cochrane, en relación a los compromisos ambientales indicado en la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto Nuevo Puente Cochrane.

Esta contratación se regirá por disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 del 2024 y sus modificaciones.

El presente documento forma parte de un todo, en conjunto con las Bases Administrativas Especiales, estableciendo los requerimientos para contratar el estudio.

#### **2 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

La necesidad de este servicio se genera en el contexto de la ejecución del Puente Cochrane en la ciudad de Valdivia, que servirá de conexión entre la ciudad e Isla Teja.

El Puente Cochrane se proyecta como una estructura de cinco vanos, de 65 m de longitud cada uno, apoyados en cepas fundadas sobre pilotes. De las cuatro cepas proyectadas, una se funda sobre terreno seco de la Isla Teja en la proyección de la calle Los Pelúes. A ello se suman las estructuras de estribos a ambos lados del río, los terraplenes de acceso al puente y las áreas de intervención vial que modifiquen el actual sustrato.

Para la presentación del proyecto de puente y obras complementarias ante el Servicio de Evaluación Ambiental, previo a la ejecución de obras físicas, se hizo necesario conocer las características arqueológicas del área como antecedente para conformar la línea de base de este componente.

Para lo anterior, la Dirección Regional de Vialidad, bajo mandato de SERVIU Región de Los Ríos, desarrolló previamente la «Contratación de servicios de arqueología para la realización de sondeos Puente Cochrane, Valdivia, Región de Los Ríos», (licitación ID 1340-111-Le16) y la «Contratación de servicios de arqueología para 2° campaña de sondeos - Accesos a Puente Cochrane, Valdivia, Región de Los Ríos» (Licitación ID 1340-98-LQ17). Además del avance previo realizado a cargo del arqueólogo Héctor Velásquez (APIA 2013) y las excavaciones complementarias ejecutadas en el marco de las respuestas al ICSARA del proyecto. Los informes finales de las etapas de sondeos, en los cuales se caracteriza superficial y estratigráficamente los depósitos arqueológicos han sido entregados al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y forman parte del Estudio de Impacto Ambiental «Nuevo Puente Cochrane».

A partir de los pronunciamientos del CMN en el marco del SEIA, así como de proceso de evaluación ambiental culminado en la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, se requiere abordar los siguientes objetivos, para su desarrollo previo al inicio de obras civiles del puente Cochrane:

##### **2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para abordar los siguientes objetivos, el **Consultor deberá realizar todas las acciones necesarias ante el Consejo de Monumentos Nacionales para la aprobación de los Formularios de Solicitud Arqueológica e Informes correspondientes a cada objetivo**, incluyendo disponibilidad para elaborar presentaciones e informes y participar en reuniones y exposiciones.

- 2.1.1** Se solicitará al Consultor o Arqueólogo a cargo que mantenga informado al Mandante (SERVIU) mediante correo electrónico, de las comunicaciones que se realicen con el

CMN durante la gestión de todas las Solicitudes Arqueológicas que se realicen, lo que debe incluir la respuesta a observaciones que se emitan u otros.

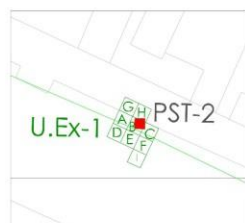
**2.1.2** Desarrollo de Informe Final el cual deberá ser aprobado por SERVIU en una primera instancia y luego por CMN.

**2.1.3** Ejecución de rescate y traslado arqueológico en sectores de Isla Teja que cuentan con una superficie de 103m<sup>2</sup> que se subdivide de la siguiente manera.

Sitio	Superficie	Características
Rasgo Escalera UEX1 – Calle Los Pelúes.	64 m <sup>2</sup>	El sitio corresponde a una escalera de ladrillo enterrada de época republicana que se vincula con el proceso de urbanización de fines del siglo XIX y comienzos del XX, previo a la apertura de la calle Los Pelúes.  Se propone rescatar 12 unidades de 2mx2m, 6 unidades de 2mx1m y 4 unidades de 1mx1m.
Componente Isla Teja. PST-24	39m <sup>2</sup>	El rasgo correspondiente al componente Mapuche-Williche.  Se propone rescatar 10 unidades de 2mx2m



Imágenes 1: Rasgo Escalera UEX1, sector de Calle Los Pelúes en la Isla Teja.



B19	B20	B21	B22	B23	B24	1G	1H	2J
C19	C20	C21	C22	C23	C24	1A	1B	1C
D19	D20	D21	D22	D23	D24	1D	1E	1F
						2K	2L	1I
						2M		

RASGO ESCALERA

Propuesta Rescate: 12 unidades de 2m x 2m, 6 unidades de 2m x 1m y 4 unidades de 1m x 1m = 64 m<sup>2</sup>.



F10	F11	F12	F13	F14
E10	E11	E12	E13	E14
	PST-24			

COMPONENTE ISLA TEJA

Propuesta Rescate: 10 unidades de 2m x 2m – 1m<sup>2</sup> (PST-24) = 39 m<sup>2</sup>

Imágenes 2: UEX1 y PST-24 en Calle Los Pelúes en la Isla Teja.

- 2.1.4** Procurar el correcto resguardo de las áreas de rescates arqueológicos, considerando que ambos sitios se encuentran emplazados en sectores públicos y son transitados por peatones y vehículos motorizados.

**Para más información de estos aspectos, el consultor adjudicado podrá revisar el Informe Ejecutivo de etapa anterior.**

## 2.2 ETAPAS DEL ESTUDIO

El contrato se compone de (3) etapas:

- **Etapa 1:** Propuesta metodológica y tramitación de Formularios de Solicitud Arqueológica.
- **Etapa 2:** Informes de avance (2) que contenga los resultados de la propuesta de Rescate y traslado de acuerdo al porcentaje de avance que se muestra en la siguiente tabla.
- **Etapa 3:** Informe final con resultados de terreno Caracterización y Rescate Arqueológico focalizado.

**De acuerdo a lo anterior, que es que la ejecución de los dos rescates y traslado de Etapa 2, pueden desarrollarse de manera paralela.**

Tabla: Plazos y entregas de productos. Fuente: Elaboración propia

ETAPAS	ENTREGA CONSULTOR	1º REVISIÓN SERVIU	SUBSANACIÓN CONSULTOR	2º REVISIÓN SERVIU Y APROBACIÓN CMN (plazo estimativo)	TOTAL DÍAS ETAPA
1. Entrega Propuesta metodológica y tramitación de Formularios de Solicitud Arqueológica	30	-	-	<b>60</b>	<b>90</b>
2.1 Rescate y traslado elementos arqueológicos de Rasgo Escalera UEX1 – Calle Los Pelúes + Informe de Avance	40	5	5	-	<b>50</b>
2.2 Rescate y traslado <b>elementos arqueológicos</b> de Componente Isla Teja. PST-24 + Informe de Avance	40	5	5	-	<b>50</b>
3. Informe final con resultados de terreno Caracterización y Rescate Arqueológico focalizado.	60	-	-	<b>30</b>	<b>90</b>
<b>DÍAS TOTALES DE CONTRATO (MÁXIMO)</b>					<b>280 Días Total</b>

El plazo indicado precedentemente INCLUYE LOS TIEMPOS DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA REVISORA Y TIEMPOS DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL

CONSULTOR. Los plazos de revisión de la comisión técnica podrán ser modificados según la carga de trabajo del servicio, pero el espíritu es no sobrepasar estos plazos para cumplir la programación.

**Los plazos de la tramitación de los permisos enviados al CMN y/u otros organismos pertinentes son estimativos y deben considerarse hasta su aceptación conforme. Estos plazos podrán ser modificados según tiempos de respuestas, requerimientos de modificaciones, subsanación de observaciones por parte del consultor y solicitudes del CMN y/u otros organismos pertinentes, no siendo atribuibles a tiempos de Consultor y no requiriendo modificaciones de contrato. Para respaldo de lo anterior el Consultor deberá presentar los respectivos ingresos y respuestas del organismo correspondiente.**

Al obtener la respuesta oficial de conformidad del CMN, cada etapa se dará por aprobada, con cuyo acto administrativo de aprobación, además del proceso de pago correspondiente, se dará inicio directo a la etapa siguiente, si fuera así el caso.

En la **eventualidad** que fuera necesaria la revisión y/o aprobación de otras entidades públicas, dichos plazos se paralizarán, siempre y cuando sean solicitados formalmente (por escrito) por el consultor dentro de los plazos establecidos para cada una de las etapas. SERVIU Región de Los Ríos, por motivos fundados podrá unilateralmente ordenar la suspensión del cómputo del plazo de ejecución de la consultoría.

### **2.3 CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR**

Las presentes bases técnicas están destinadas a precisar los métodos y procedimientos que se exigirán en el desarrollo de los trabajos.

El Prestador deberá considerar, incluido en su oferta, todos los gastos por eventuales permisos sectoriales que se requieran, para poder realizar los trabajos de terreno o cualquier otro que sea requerido.

En todo el proceso, el Prestador deberá considerar las normativas, ordenanzas y antecedentes atingentes al área de estudio, disponibles en los organismos pertinentes, como la Autoridad Marítima, Municipalidad, Consejo de Monumentos Nacionales, la empresa de servicios sanitarios, u otros servicios públicos o privados.

### **2.4 ANTECEDENTES A CONSIDERAR DURANTE EL DESARROLLO**

El Prestador deberá realizar los estudios, investigaciones, análisis y desarrollos requeridos para cumplir los objetivos ya señalados, considerando la legislación vigente y las normas, instructivos y pautas existentes, algunos de los cuales se citan a continuación:

- a) Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 del 2024.
- b) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal de Valdivia.
- c) Ley de bases del Medio Ambiente N° 19.300 de 1994 con las respectivas modificaciones y rectificaciones a la fecha de contratación del Estudio.
- d) Ley de Monumentos Nacionales
- e) Expediente ambiental del proyecto
- f) Los presentes antecedentes de licitación

Además de lo anterior, el Prestador deberá tener presente todo documento o investigación que exista sobre materias relacionadas con los servicios. En caso de utilizar alguna normativa distinta y la mencione en las fases, se le entregará a la Contraparte Técnica los respaldos digitales de estas normativas y/o documentos cuando la situación así lo señale.

Será responsabilidad del Prestador formular los permisos sectoriales eventualmente requeridos ante el Consejo de Monumentos Nacionales u otros organismos que se estime necesarios, de acuerdo al tenor del servicio contratado, contando con las facilidades de SERVIU para su debida y oportuna tramitación.

Será obligación del Prestador instruir y proveer a su personal que realice trabajos de terreno, de todos los elementos de seguridad correspondientes, de modo de evitar accidentes y velar para que este tipo de actividad se realice en forma segura y responsable, para lo cual debe dar cumplimiento a toda la normativa legal al respecto:

- Ley N°16744 (año 1968) "Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales" y sus decretos.
- Decreto Supremo N°40 (año 1969) "Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales".
- Decreto Supremo N°594 (año 1999) "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo".

## 2.5 DESARROLLO DE LAS ETAPAS

A continuación, se indica una descripción general de los requerimientos de cada etapa y sus plazos, para los trabajos contratados.

**El consultor deberá determinar, si es que desarrollará los rescates de la Etapa 2 de manera consecutiva o paralela, considerando los tiempos estimados para cada una de ellas.**

### 2.5.1 ETAPA 1: PROPUESTA METODOLÓGICA Y TRAMITACIÓN DE FORMULARIOS DE SOLICITUD ARQUEOLÓGICA.

#### 2.5.1.1 TAREAS DE LA ETAPA

Las tareas de esta Etapa corresponden a:

- a) Elaborar una propuesta de Seguridad que incluya todos los resguardos necesarios para proteger a trabajadores y peatones mientras duren los trabajos de rescate. En dicho documento se deberá detallar las medidas que se adoptarán durante los trabajos y fuera de ellos, enfocado en aquellas personas que transiten por su entorno durante el periodo en que no se encuentren trabajando.

Considerar cierres perimetrales, señaléticas, iluminación, huinchas reflectantes o conos. Todo lo anterior deberá considerarse de acuerdo a la normativa existente tales como:

- Decreto con Fuerza de Ley N°1/2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito". En su artículo 96 regula las obligaciones que deberán cumplir aquellos que ejecuten trabajos en las vías públicas.
- b) Elaborar un plan específico de excavación a desarrollar, en donde se exponga la metodología y equipo de trabajo, además de las herramientas a utilizar, todo lo anterior debidamente justificado lo que deberá quedar reflejado en la propuesta. En esta etapa se deberá precisar la propuesta referencial de criterios de excavación, la que debe contemplar lo siguiente:

#### **i. Considerar unidades complementarias de excavación arqueológica en el área de proyecto.**

Debe complementarse en forma íntegra el criterio de grillas referenciales de distanciamiento de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, para lo cual se deben ejecutar todas las unidades según el detalle y figuras de los puntos 2.1.3 descritos anteriormente.

Posteriormente se deberán caracterizar los depósitos identificados, con el objetivo de evaluar su potencial estratigráfico y delimitación espacial, recolectando información sobre la extensión, coherencia y nivel de resolución de los depósitos, considerando los procesos de formación de sitios. Todos los materiales arqueológicos obtenidos deberán ser sometidos a un tratamiento de conservación, incluyendo su estabilización y conservación a largo plazo. El material arqueológico deberá ser objeto de análisis especializados según materialidad y entregado para su conservación a las dependencias definidas por la autoridad, de acuerdo a estándares preestablecidos, además de fechado de termoluminiscencia de un máximo de 4 muestras y un mínimo de 2.

#### **ii) Descripción general de los tipos de análisis a realizar a los materiales recuperados.**

De acuerdo a los antecedentes conocidos y los resultados obtenidos de las etapas anteriores de caracterización y rescate, se ha considerado como mínimo, el desarrollo de los siguientes análisis para los sondeos:

- Análisis de materiales cerámicos de tradición local.
- Análisis de materiales cerámicos históricos de tradición europea.
- Análisis de mayólicas.
- Análisis de loza, porcelana y gres.
- Análisis de materiales constructivos.
- Análisis lítico.
- Análisis de materiales vítreos.
- Análisis de materiales metálicos.
- Análisis de restos arqueofaunísticos.
- Análisis de restos conquiológicos.
- Eventual análisis de evidencias bioantropológicas.
- Fechados por Termoluminiscencia (TL).

#### **iii. Propuesta de conservación de los materiales en terreno, laboratorio y depósito.**

Durante el rescate arqueológico ya realizado, se implementó un laboratorio de trabajo *in situ*, donde se dio inicio a los tratamientos de conservación preventiva de los materiales recuperados. Se solicita replicar metodología de trabajo de conservación preventiva en terreno, laboratorio y depósito utilizada en las campañas anteriores.

#### **iv. Plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados.**

Los materiales culturales recuperados, de acuerdo a su naturaleza y estado de conservación, deberán ser trasladados en vehículos particulares o bien a través de empresas de courier que aseguren su integridad (no por bus) y entregados por mano a los diferentes analistas; el mismo procedimiento se ha realizado con las muestras para fechados absolutos (TL). En general, se replicará la metodología de traslado y depósito ya aplicada en campañas anteriores.

#### **v. Medidas de conservación de los sitios o yacimientos.**

En cuanto a las excavaciones arqueológicas, las unidades de sondeo deberán ser cubiertas en sus paredes y pisos con malla sombra (*rashell*), rellenándolas con el mismo sedimento previamente harneado.

- c) **Elaborar y tramitar hasta aceptación conforme por parte del Consejo de Monumentos Nacionales el Formulario de Solicitud Arqueológica** focalizado y la implementación de rescate de los rasgos ya sondeados e indicados en punto 2.1.3 de las presentes Bases Técnicas, en cumplimiento del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 17.288 sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

En caso que los resultados de las excavaciones concluyan con la propuesta de poner en valor parte de los elementos constructivos identificados, debe considerarse en forma prioritaria su disposición en los recintos proyectados en el Parque Jardín Los Canelos y/o en sus edificaciones. El proyecto de conservación y/o restauración de estos potenciales elementos para su puesta en valor no forma parte del presente contrato, por lo que el consultor deberá generar solo la conservación preventiva y depósito temporal de estos elementos debidamente registrados en directa coordinación con el mandante SERVIU.

### **2.5.1.2 PLAZOS**

Se establecen como **máximo 90 días corridos** para que el Consultor o Empresa Consultora desarrolle el expediente técnico de la Etapa 1, contados desde el **inicio del contrato**.

En esta etapa el Consultor o Empresa Consultora deberá considerar como mínimo **una reunión de trabajo y antecedentes necesarios que demuestren la solicitud y posterior aprobación ante CMN:**

- una Reunión de Coordinación General en un plazo que no exceda en 5 días corridos de la fecha de inicio del contrato, en la que podrán participar como mínimo los profesionales encargados del contrato en SERVIU y el oferente adjudicado. En esta reunión se presentará al equipo de trabajo y se establecerán los lineamientos generales para el correcto desarrollo del contrato, la cual podrá desarrollarse en forma física o remota a través de alguna plataforma de video llamada.

**Los plazos de la tramitación de los permisos enviados al CMN y/u otros organismos pertinentes son estimativos y deben considerarse hasta su aceptación conforme. Estos plazos podrán ser modificados según tiempos de respuestas, requerimientos de modificaciones, subsanación de observaciones por parte del consultor y solicitudes del CMN y/u otros organismos pertinentes, no siendo atribuibles a tiempos de Consultor y no requiriendo modificaciones de contrato. Para respaldo de lo anterior el Consultor deberá presentar los respectivos ingresos y respuestas del organismo correspondiente.**

Una vez se obtenga respuesta conforme del Consejo de Monumentos Nacionales, la Comisión Técnica Revisora enviará al Consultor o Empresa Consultora, vía correo electrónico, el oficio que dé cuenta de la aprobación de la etapa.

- ✓ Tiempo total del Consultor: 30 días corridos.
- ✓ Tiempo total estimado de CMN: 60 días corridos.
- ✓ **Tiempo total de la Etapa 1: 90 días corridos.**

### **2.5.1.3 PRODUCTOS A ENTREGAR**

- Informe con Propuesta Metodológica que contenga lo descrito en 2.5.1.1.
- Informe con propuesta de seguridad preparado por el Prevencionista en Riesgo que incluya todos los resguardos que se tendrán en consideración durante la ejecución de los rescates, tanto para trabajadores como peatones, el cual deberá cumplir con la normativa vigente Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones "Fija Texto Refundido, Coordinado

y Sistematizado de la Ley de Tránsito". En su artículo 96 regula las obligaciones que deberán cumplir aquellos que ejecuten trabajos en las vías públicas.

- Para aprobación de la etapa, posterior a los plazos de revisión de la Contraparte Técnica, se solicita ingresar a SERVIU Región de Los Ríos la aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales el Formulario de Solicitud Arqueológica de las áreas a rescatar indicados en el **punto 2.5.1.1.**
- Se pagará la Etapa 1 de acuerdo a lo indicado en el punto 13.18 de las bases administrativas una vez aprobada la Etapa de acuerdo a punto anterior.

**Se considerará terminada la etapa una vez que se obtenga la aprobación de la Solicitud de Rescate o FSA por parte del CMN.**

## **2.5.2 ETAPA 2: RESCATES**

Esta etapa cuenta con dos sub etapas de características similares pero que se diferencian por el área en que se trabajará, quedando de la siguiente manera:

- 2.1 Rescate y traslado Rasgo Escalera UEX1 – Calle Los Pelúes
- 2.2 Rescate y traslado Componente Isla Teja. PST-24.

### **2.5.2.1 TAREAS DE LA ETAPA**

Esta etapa cuenta con dos sub etapas Las tareas de esta Etapa corresponden a

- A. Ejecutar rescates arqueológicos de las áreas definidas en punto 2.1.3 y de acuerdo a lo definido en la Etapa 1.
- B. Contemplar una reunión de exposición de resultados de la entrega parcial de la etapa con la Contraparte Técnica (presencial o video conferencia).

### **2.5.2.2 PLAZOS**

En esta etapa el Consultor o Empresa Consultora deberá considerar como mínimo **dos (2) entregas parciales las cuales están definidas de acuerdo a lo indicado en tabla N°3 y a lo menos una reunión de trabajo:**

- Dos entregas parciales, considerando que la primera no exceda los 40 días corridos desde el inicio de la etapa. Luego, la segunda entrega 40 días corridos desde la entrega de la aprobación de la subetapa.
- una Reunión de Exposición de la entrega final de la etapa, en un plazo que no exceda en 5 días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de los documentos, la cual podrá desarrollarse en forma física o remota a través de alguna plataforma de video llamada.

**La Comisión Técnica Revisora tendrá un plazo de 5 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos correspondientes a la entrega final de la Etapa, para revisar cada uno de los antecedentes entregados por el Consultor o Empresa Consultora y aprobar la etapa, siempre y cuando éstos cumplan con lo requerido.

En el caso que la etapa no cumpla con lo requerido, la Comisión Técnica Revisora remitirá mediante oficio al Consultor las observaciones que no permiten dar por aprobada la etapa, estableciéndose un plazo adicional **máximo de 5 días corridos** desde el día siguiente a la fecha del correo electrónico que remite el oficio, para ingresar nuevamente **TODOS** los antecedentes con sus debidas copias, la cual incluirá una pauta de respuesta de cada observación con la firma del Consultor. **SI NO SE INCLUYE LA PAUTA DE RESPUESTA, SE ENTENDERÁ COMO NO INGRESADAS LAS SUBSANACIONES.**

**Los plazos de la tramitación de los permisos enviados al CMN y/u otros organismos pertinentes son estimativos y deben considerarse hasta su aceptación conforme. Estos plazos podrán ser modificados según tiempos de respuestas, requerimientos de modificaciones, subsanación de observaciones por parte del consultor y solicitudes del CMN y/u otros organismos pertinentes, no siendo atribuibles a tiempos de Consultor y no requiriendo modificaciones de contrato. Para respaldo de lo anterior el Consultor deberá presentar los respectivos ingresos y respuestas del organismo correspondiente.**

Una vez se obtenga respuesta conforme del Consejo de Monumentos Nacionales, la Comisión Técnica Revisora enviará al Consultor o Empresa Consultora, vía correo electrónico, el oficio que dé cuenta de la aprobación de la etapa.

- ✓ Tiempo total del Consultor: 90 días corridos.
- ✓ Tiempo total de la Comisión Técnica Revisora: 10 días corridos.
- ✓ **Tiempo total de la Etapa 2: 100 días corridos.**

### 2.5.2.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

- a) 2 Informes de avance con los resultados preliminares de las labores realizadas para lograr el rescate de los hallazgos arqueológicos mencionados anteriormente. Estos informes deberán contener planos, dibujos y fotografías de los procesos además de respaldos de las gestiones que se pudieran realizar además de todo lo que el consultor considere relevante.

Dichos informes serán revisado y aprobado de contraparte SERVIU Los Ríos, en donde se considerará la aprobación de la etapa luego de los plazos de revisión de la Comisión Técnica Revisora, para posteriormente se solicita ingresar a SERVIU Región de Los Ríos.

### 2.5.3 ETAPA 3: Informe Ejecutivo

#### 2.5.3.1 TAREAS DE LA ETAPA

- a) Elaborar y tramitar hasta aceptación conforme por parte del Consejo de Monumentos Nacionales el Informe Ejecutivo del rescate y traslado arqueológico de acuerdo a los requisitos exigidos por CMN, en su Guía de Procedimientos Arqueológicos del año 2021.
- b) Reportar análisis especializados del material arqueológico recolectado en la etapa 2.
- c) Desarrollar una síntesis informativa para difusión en los dispositivos de exposición propuestos en el proyecto, con particular énfasis en los aspectos gráficos, de modo de facilitar su comprensión y entendimiento por parte de la ciudadanía y público escolar.

#### 2.5.3.2 PLAZOS

Se establecen como **máximo 60 días corridos** para que el Consultor o Empresa Consultora desarrolle el expediente técnico final de la Etapa 3, contados desde el **inicio de la etapa**.

En esta etapa el Consultor o Empresa Consultora deberá considerar como mínimo **una entrega final y una reunión de trabajo**:

- una Entrega Final, que no exceda los 60 días corridos del inicio de la etapa.
- una Reunión de Exposición de la entrega final de la etapa, en un plazo que no exceda en 5 días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de los documentos, la cual podrá desarrollarse en forma física o remota a través de alguna plataforma de video llamada.

**Los plazos de la tramitación de los permisos enviados al CMN y/u otros organismos pertinentes son estimativos y deben considerarse hasta su aceptación conforme. Estos plazos podrán ser modificados según tiempos de respuestas, requerimientos de modificaciones, subsanación de observaciones por parte del consultor y solicitudes del CMN y/u otros organismos pertinentes, no siendo atribuibles a tiempos de Consultor y no requiriendo modificaciones de contrato. Para respaldo de lo anterior el Consultor deberá presentar los respectivos ingresos y respuestas del organismo correspondiente.**

Una vez se obtenga respuesta conforme del Consejo de Monumentos Nacionales, la Comisión Técnica Revisora enviará al Consultor o Empresa Consultora, vía correo electrónico, el oficio que dé cuenta de la aprobación de la etapa.

- ✓ Tiempo total del Consultor: 60 días corridos.
- ✓ Tiempo total estimado de CMN: 30 días corridos.
- ✓ **Tiempo total de la Etapa 3: 90 días corridos.**

### 2.5.3.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

- a) Informe final o ejecutivo con los resultados finales del trabajo en terreno, para revisión y visto bueno de contraparte SERVIU Los Ríos, en dicho informe se deberá contener fotografías de los procesos además de respaldos de las gestiones que se pudieran realizar además de todo lo que el consultor considere relevante.
- b) Posteriormente, para aprobación de la etapa, luego de los plazos de revisión de la Comisión Técnica Revisora, se solicita ingresar a SERVIU Región de Los Ríos la aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales al Informe Final.

### 2.6 CONDICIONES DE ENTREGAS

El ingreso de los expedientes correspondientes a las entregas de etapas del proyecto, subsanaciones y en general toda documentación oficial se realizará mediante carta conductora dirigida a la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, la cual deberá ser remitida por ingreso en la oficina de partes de SERVIU región de Los Ríos.

Los documentos a entregar en cada etapa del estudio deberán indicar claramente a qué etapa se refieren y su fecha de ingreso, (con mes y año). Se deberá entregar además un listado de los documentos que contiene la entrega.

En el caso de que la Contraparte Técnica Revisora formule observaciones, estas serán comunicadas mediante oficio, el cual se adjuntará y remitirá por correo electrónico. Los días que dispone el Consultor o Empresa Consultora para subsanar las observaciones corren a partir del día siguiente de la fecha de emisión del correo electrónico con el oficio, acta y observaciones adjuntos, debiendo entregarlas, luego, con una pauta de respuesta. Si hubiera nuevas observaciones, el Consultor o Empresa Consultora será multado.

Eventuales atrasos de entregas de expedientes por parte del Consultor o Empresa Consultora, en cada etapa y sus subsanaciones, serán sancionados con una multa generada por día de atraso, según lo dispuesto en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, "Multas".

En atención al procedimiento para ingreso de documentación al servicio descrito en la res. exenta N°402 de 2020, la fecha en que las etapas y subsanaciones se considerarán entregadas corresponderá al mismo día en que los antecedentes sean remitidos por correo electrónico al coordinador del contrato, siempre y cuando esto se realice de lunes a viernes, antes de las 13:00 horas.

Se entenderá como único medio oficial de entrega de documentación y comunicación entre el Consultor y la Comisión Técnica Revisora, la Carta u Oficio dirigido a la Dirección del SERVIU, Región de Los Ríos. Lo anterior, sin perjuicio de que se puede utilizar el correo electrónico como medio de consulta.

El Consultor o Empresa Consultora deberá coordinar con el coordinador del contrato la fecha de esta reunión. Además, deberá realizar una presentación resumida del proyecto en PowerPoint u otro software similar de aproximadamente 15 minutos, con los esquemas y principales hallazgos y resultados de la entrega.

## **2.7 APROBACIONES**

El Consultor o Empresa Consultora deberá entregar el estudio completo, debidamente aprobado por todas las instancias y organismos pertinentes, tanto públicos como privados. En consecuencia, deberá realizar todas las acciones tendientes a lograr oportunamente este propósito.

## **FIN BASES TÉCNICAS**

**CAPITULO III**

**ANEXOS**

**LICITACIÓN:**

**"SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE  
COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(PARA TODOS LOS OFERENTES)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de oferente o  
representante legal (según corresponda) de  
\_\_\_\_\_, RUT N.º  
\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ en

conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del artículo 4º de la Ley N.º 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 incorporado por la Ley N° 21.634, en virtud a que "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas", lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) , del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_del 2025

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N.º \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal  
de \_\_\_\_\_, RUT N.º  
\_\_\_\_\_, declaro que: no se ha declarado la disolución o cancelación de  
su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar  
actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado  
en el Art. 8 y 10 de la Ley N.º 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa  
de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26,  
letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que  
fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas  
para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la  
ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley..

Firma Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_\_de \_\_\_\_\_del 2025

**ANEXO N°3**

**CARTA COMPROMISO DE PROFESIONALES**  
**(se repite por todos los profesionales)**

Nombre Empresa: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Yo, \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_, declaro que estaré a cargo del \_\_\_\_\_

del proyecto denominado:

**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**

\_\_\_\_\_, haciéndome cargo de la responsabilidad de los diseños según lo indica el D.S. N° 47/92 O.G.U.C., Ley N° 20.443, D.F.L. 458/76, Normas Chilenas y según las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones y/o Adiciones de la licitación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_

**ANEXO N°4**

**CARTA COMPROMISO DE ARQUEOLOGO**

Nombre Empresa: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Yo, \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_, declaro que estaré a cargo del \_\_\_\_\_

del proyecto denominado:

**SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA – PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**

\_\_\_\_\_, haciéndome cargo de la responsabilidad de los diseños según lo indica el D.S. N° 47/92 O.G.U.C., Ley N° 20.443, D.F.L. 458/76, Normas Chilenas y según las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones y/o Adiciones de la licitación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 5**

**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

El valor ingresado a continuación debe corresponder al precio total neto del servicio requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses; los cuales deben ser concordante con el valor ingresado en el Portal Mercado Público.

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del servicio	Monto Total Neto en \$
1	Global	<b>"SERVICIO DE RESCATES ARQUEOLÓGICOS PARA ISLA TEJA - PUENTE COCHRANE, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS",</b>	

EL MONTO NETO ESTÁ:  
MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA.

AFECTO A IVA

EXENTO DE IVA

RETENCIÓN DE IMPUESTOS BOLETA DE HONORARIOS

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_DÍAS CORRIDOS  
(En números)

\_\_\_\_\_DÍAS CORRIDOS  
(En letras)

**NOTA:** Este ANEXO deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los Sectores que se observen invalidados.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia a, \_\_\_\_de \_\_\_\_\_del 2025

**ANEXO N°6**

**PROPUESTA FINANCIERA**

Valdivia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

1. PRESUPUESTO DE HONORARIOS

CALIDAD PROFESIONAL	CANTIDAD (HRS)	VALOR UNITARIO (\$)	SUBTOTAL (\$)
Arqueólogo/a Jefe/a de Proyecto			
Otros (especificar)			
SUBTOTAL			

2. PRESUPUESTO DE GASTOS (IMPUESTO INCLUIDO)

ÍTEM	VALOR EN \$
Materiales	
Viajes y Viáticos	
Gastos Generales	
Utilidades	
Otros (especificar)	
SUBTOTAL	

5. MONTO DE LA PROPUESTA (IMPUESTO INCLUIDO)

PRESUPUESTO DE HONORARIOS	\$
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$
MONTO DE LA PROPUESTA	\$

SON: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_

**ANEXO N°7**

**PLAN DE TRABAJO**

ETAPAS	ENTREGA CONSULTOR	1º REVISIÓN SERVIU	SUBSANACIÓN CONSULTOR	2º REVISIÓN SERVIU Y APROBACIÓN CMN (plazo estimativo)	TOTAL DÍAS ETAPA
1. Entrega Propuesta metodológica y tramitación de Formularios de Solicitud Arqueológica		-		<b>60</b>	
2.1 Rescate y traslado elementos arqueológicos de Rasgo Escalera UEX1 – Calle Los Pelúes + Informe de Avance		5		-	
2.2 Rescate y traslado <b>elementos arqueológicos</b> de Componente Isla Teja. PST-24 + Informe de Avance		5		-	
3. Informe final con resultados de terreno Caracterización y Rescate Arqueológico focalizado.		-		<b>30</b>	
<b>DÍAS TOTALES DE CONTRATO (MÁXIMO)</b>					

**NOTA:** Este ANEXO deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los proyectos que se observen invalidados.

-----

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025



**CARTA GANTT ( formato libre)**

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ANEXO N° 8**

EXPERIENCIA DEL ARQUEOLOGO RESPONSABLE

OFERENTE : \_\_\_\_\_

(Nombre completo)

R.U.T. : \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO EN EL RUBRO DE LA LICITACIÓN	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AAAA)	BREVE DESCRIPCIÓN	LUGAR	SEÑALAR QUÉ DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA SE ADJUNTA (N° de orden de compra o factura)
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

a) EXPERIENCIA DEL CONSERVADOR

OFERENTE : \_\_\_\_\_

(Nombre completo)

R.U.T. : \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO EN EL RUBRO DE LA LICITACIÓN	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AAAA)	BREVE DESCRIPCIÓN	LUGAR	SEÑALAR QUÉ DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA SE ADJUNTA (Nº de orden de compra o factura)
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ANEXO N° 9**

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Entidad Oferente: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma. Completar información en caso de contar con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
No cuenta con programa de integridad en los términos indicados en la letra d.1. del punto 5.2.3 de las Bases Administrativas.	

DETALLE	Documento Verificador de Cumplimiento de Programa de Integridad (*):	Puesto en conocimiento del personal por el siguiente medio (**):
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal en los términos indicados en la letra d.1. del punto 5.2.3 de las Bases Administrativas.		

(\*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.3 literal d.1.)

(\*\*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.3 literal d.3)

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ANEXO 10**

NOMINA DE LOS PROFESIONALES

Oferente: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**2 . PUBLÍQUESE** el presente proceso licitatorio en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA**  
**DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

JNR/RCV/RTM/RVP/CVV

### DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN DE INGENIERIA
- ENCARGADO S DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mauricio Carrasco Sepúlveda Fecha firma: 28-11-2025 16:02:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4726 Timbre: UYFFLUUBEYLLUBLE En:  
<https://validoc.minvu.cl>